

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oradidad

PROCESO	Ejecutivo
ACCIONANTE	Banco Davivienda S.A.
ACCIONADA	Inversiones Living Woman S.A.S. y Otro
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00422-00
DECISIÓN	Decreta embargo

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser parcialmente procedente la solicitud de medidas cautelares, se accederá a lo deprecado por el demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado Inversiones Living Woman S.A.S., identificado con Matrícula Mercantil, 21-569609-02, de propiedad de la demandada Inversiones Living Woman S.A.S., identificada con Nit. 900728770-3, el cual se encuentra ubicado en la calle 30 A #77-84 del municipio de Medellín-Ant.

SEGUNDO. En lo que respecta al embargo de las cuentas bancarias, que posean los demandados, se requiere, previo a acceder a lo solicitado, que la parte demandante informe las cuentas bancarias a embargar o en su defecto, se aporte derecho de petición de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 78 del CGP.

NOTIFIQUESE.

3

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 41 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 165 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

a00b11fe6e35df7c9c24b93a0e8f021b69a8c4bcc85441a8b445aef8e3fa5ce2

Documento generado en 22/10/2021 02:24:28 p. m.

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***